

RESOLUCIÓN DE 4 DE MAYO DE 2020 POR LA QUE SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN DE 30 DE ABRIL DE 2020 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA, POR LA QUE SE REALIZA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE CONTINUIDAD DEL PERSONAL QUE OCUPA PUESTOS DOCENTES ESPECÍFICOS EN DIFERENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021.

Por Resolución de 30 de abril de 2020 de esta Delegación Territorial en Málaga, se realiza convocatoria para la concesión de continuidad del personal que ocupa puestos docentes específicos en diferentes programas educativos para el curso escolar 2020/2021.

Habiéndose detectado, después de la publicación de esta convocatoria, que el listado de programas objeto de la misma aparece incompleto en la base segunda procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ampliar el listado de programas educativos para los que se realiza convocatoria para concesión de continuidad del personal que ocupa puestos docentes específicos para el curso escolar 2020/2021.

En su virtud, esta Delegación Territorial, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte y la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería,

HA RESUELTO

PRIMERO.- Ampliar el listado de programas que se relacionan en el apartado 2.2 de la base segunda pasando a tener la siguiente composición:

2.2. Puestos del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional

✓ *Profesores de Enseñanza Secundaria para la atención al alumnado con necesidades específicas en el EOE Especializado de Málaga*

- i. Especialista en Atención Temprana.*
- ii. Especialista en alumnado con trastorno del espectro autista.*
- iii. Especialista en alumnado con trastorno generalizado del desarrollo.*
- iv. Especialista en alumnado con trastornos graves de conducta.*
- v. Especialista en alumnado con discapacidad motora.*
- vi. Especialista en orientación sexual para jóvenes.*
- vii. Especialista en diversidad funcional auditiva.*
- viii. Especialista en alumnado con Altas Capacidades Intelectuales.*
- ix. Especialista en dificultades de aprendizaje (dislexia).*

✓ *Profesores de Enseñanza Secundaria para apoyo al alumnado con Discapacidad Auditiva:*

- i. Ámbito sociolingüístico.*
- ii. Ámbito científico tecnológico.*

✓ *Profesores de Enseñanza Secundaria para Apoyo al Alumnado con Deficiencia Visual (Convenio ONCE).*

✓ *Especialista para impartir Módulos de Emergencias en el IES nº 1. Universidad Laboral.*



FIRMADO POR	MARIA DE LAS MERCEDES GARCIA PAINE	04/05/2020 12:38:30	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	tFc2e5V3XLDNCBCNT4B8QP9MEHYH0J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



✓ Profesores de Enseñanza Secundaria para Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL) para la atención del alumnado inmigrante.

✓ Profesores de Enseñanza Secundaria para Apoyo Curricular para Alumnado con Diversidad Funcional con limitaciones en la movilidad, del ámbito socio-lingüístico.

✓ Profesores de Enseñanza Secundaria y PTFP en centros de DIFÍCIL DESEMPEÑO:

- Lengua Castellana y Literatura.
- Apoyo al área de Lengua y CCSS.
- Apoyo al área Científica o Tecnológica.
- Tecnología.
- Biología y Geología.
- Dibujo.
- Educación Física.
- Matemáticas.
- Inglés.
- Música.
- Orientación Educativa.
- Informática.
- Física y Química.
- Geografía e Historia.
- Francés.
- Reforma y mantenimiento de edificios.
- Agrojardinería y composiciones florales.

✓ Profesores Técnicos de Formación Profesional para Programas de Formación Básica con alumnado de necesidades educativas especiales de las especialidades:

- i. Agrojardinería y composiciones florales
- ii. Carpintería y mueble
- iii. Cocina y restauración
- iv. Electricidad y electrónica
- v. Producción Textil
- vi. Tapicería y cortinaje.
- vii. Vidrio y cerámica

✓ Profesores de Enseñanza Secundaria para la atención educativa de menores en conflicto sometidos a medidas judiciales de las especialidades:

- i. Matemáticas
- ii. Orientación
- iii. Lengua Castellana y Literatura
- iv. Geografía e Historia
- v. Biología y Geología
- vi. Física y Química
- vii. Inglés

✓ Profesores Técnicos de Formación Profesional para la atención educativa de menores en conflictos sometidos a medidas judiciales de las especialidades:

- i. FPB Agrojardinería
- ii. FPB Mantenimiento de edificios

✓ Profesores Técnicos de Formación Profesional de la especialidad de Servicios a la Comunidad en Residencias Escolares.

✓ Profesores Técnicos de Formación Profesional de las especialidades:

- i. Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico (Audiología Protésica)
- ii. Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico (Prótesis Dental)
- iii. Mecanizado y mantenimiento de máquinas (Óptica de Anteojería)

✓ Docente especialista para la atención educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales en la Delegación Provincial de Málaga.

✓ Asesor Técnico en Lectoescritura.



FIRMADO POR	MARIA DE LAS MERCEDES GARCIA PAINE	04/05/2020 12:38:30	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	tFc2e5V3XLDNCBCNT4B8QP9MEHYH0J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- ✓ *Responsable en Atención Temprana.*
- ✓ *Coordinador del gabinete pedagógico de Bellas Artes.*
- ✓ *Responsable de plurilingüismo.*
- ✓ *Coordinación de publicaciones educativas.*
- ✓ *Responsable provincial del plan de lectura y bibliotecas escolares.*
- ✓ *Asesor Pedagógico Museo Principia.*

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el portal web de esta Delegación Territorial.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la persona titular de Consejería de Educación y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Mercedes García Paine



Pág. 3 / 3

Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA
Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076

FIRMADO POR	MARIA DE LAS MERCEDES GARCIA PAINE	04/05/2020 12:38:30	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	tFc2e5V3XLDNCBCNT4B8QP9MEHYH0J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			